C.V.E.: BOPBUR-2016-04643

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento el día 1 de julio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

a) Ordenanza reguladora de aprovechamientos apícolas.

b) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por levantamiento de acta de comprobación, control e inspección de aprovechamientos apícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Villasur de Herreros, a 25 de julio de 2016.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla